



*Iltre. Colegio de Administradores  
de Fincas de Cádiz*

*Colegio Territorial de  
Administradores de Fincas  
de Cádiz*

**19 Diciembre 2013**

**Registro de Salida**



## **CIRCULAR 71/13**

### **ASUNTO: NUEVOS MODELOS FISCALES**

Estimado compañero:

El pasado 29 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado las **modificaciones en los modelos 303** (autoliquidación trimestral de IVA) y **036/037** (modelo censal), así como del **modelo 340** (Operaciones de Libros Registros). Estas modificaciones obedecen sobre todo a la necesidad de recoger la información de las declaraciones acogidas al criterio de caja, pero también a un afán de simplificación administrativa, puesto que se eliminan modelos al contener el nuevo 303 la información a la que iban referidos.

#### **Modelos Censales 036 / 037**

En lo que respecta a estos modelos, se incorporan casillas identificativas que permiten comunicar el alta o la baja en la condición de Emprendedor de Responsabilidad Limitada, así como la inclusión, exclusión, renuncia, revocación a la renuncia o baja en el régimen especial del criterio de caja.

#### **Modelo 303 de Autoliquidación de IVA**

Los cambios de este modelo (que pasa de tener una página a tres) será aplicable a las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2014, y presenta las siguientes modificaciones:

- **Integra los modelos 310, 311, 370 y 371**, los cuales quedan eliminados a partir de la entrada en vigor de esta Orden. Los que declaren en el régimen simplificado de IVA utilizarán también el 303, que contará con hojas adicionales para la información de módulos.
- Incluye casillas adicionales para indicar las operaciones de **modificación de bases imponibles** (bases imponibles y cuotas deducibles rectificadas) y las adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios, así como el resto de operaciones en las que se produzca la inversión del sujeto pasivo.
- Se incorporan también dos nuevas casillas que permiten optar o revocar la aplicación de la **prorrata especial** en la última declaración-liquidación del ejercicio.
- El modelo incluye un apartado en el que los sujetos pasivos que **se hubieran declarado en concurso** en el periodo que se liquida, indicarán si la liquidación es preconcursal o postconcursal.
- En relación al **criterio de caja**, se incluirá la siguiente información: Se identificarán los **contribuyentes que hayan optado por la aplicación del criterio de caja**, pero también los **destinatarios** de operaciones realizadas según este criterio, detallando los importes de las operaciones realizadas según este régimen.

## **Modelo 340 de Declaración Informativa de Operaciones incluidas en los Libros Registros**

Como consecuencia del nuevo régimen especial del Criterio de Caja, es necesario introducir una nueva clave de operación que permita identificar si las operaciones registradas se han efectuado conforme a este nuevo régimen, así como la incorporación de nuevos campos para los Libros Registro de Facturas Expedidas y Recibidas, para la identificación de las fechas de cobro y pago, así como los importes cobrados o pagados y la identificación de los medios de cobro o pago utilizados.

Atentamente.


VºBº  
EL PRESIDENTE



Rafael Trujillo Marlasca



EL SECRETARIO



Carlos de Osma Rodríguez